

MEMORIAL ALLEGANDO EL AVALUO

Gloria Amparo Restrepo Hurtado

<gloriaamparorestrepo@yahoo.com>

Lun 12/02/2024 15:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - El Paujil

<jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pfernanda_26@hotmail.com

<pfernanda_26@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

AVALUO CASA NUBIA URIBE SUAREZ DONCELLO -GUEVARA.docx.pdf; MEMORIAL ALLEGANDO EL AVALUO.pdf; Recibos.pdf;

Cordial saludo ,por medio del presente allego el avaluó del bien inmueble del proceso de referencia.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario- Menor Cuantía

Demandante: Bernardo Navas Castillo

Demandado: Nubia Uribe Suarez

Radicado: 2023-00075-1454-XIV

Atentamente,

GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO

C.C No. 31.912.372 de Cali

Tarjeta Profesional No. 36.617 del C.S. de la J.

Gloria Amparo Restrepo Hurtado
Abogada



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil -Caquetá.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario- Menor Cuantía
Demandante: Bernardo Navas Castillo
Demandado: Nubia Uribe Suarez
Radicado: 2023-00075-1454-XIV

GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO, conocida de autos, apoderada judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo normado en el numeral 1, artículo 444 del Código General del Proceso, el cual expresa lo siguiente:

Artículo 444. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS: Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

*1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, **podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro**, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. (Negrilla fuera de texto)*

Me permito, en virtud de lo enunciado anteriormente, me permito allegar el avalúo comercial ubicado en la transversal 3 No. 1-18-22 barrio Belalcázar, área urbana del municipio de El Doncello, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-21178, realizado por el perito Desiderio Rojas Chacón, el cual realizó visita el día 08 de febrero del presente año, igualmente, adjunto comprobante de pago de los honorarios del perito evaluador, teniendo en cuenta que el secuestro fue consumado el día 29 de enero hogaño, tal como consta en el acta de la diligencia realizada por su despacho.

Del señor Juez,


GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO
T.P 36.617 del Consejo Superior de la judicatura
C.C 31.912.372 de Cali, Valle del Cauca



AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA

TIPO DE MUEBLE : VIVIENDA UNIFAMILIAR

DIRECCION : TRANSVERSAL 3 No 1- 18 - 22

BARRIO : BELALCAZAR

MUNICIPIO : DONCELLO - CAQUETA

PROPIETARIA : NUBIA URIBE SUAREZ
CC No 40.730.609 Doncello 100%

INTERESADO : *JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PAUJIL*

DESTINATARIO : *JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PAUJIL*

AVALUADOR : DESIDERIO ROJAS CHACON

Florencia, 08 de Febrero de 2024



1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El inmueble Casa - Lote de Terreno junto con la casa de Habitación objeto del presente avalúo se encuentra localizado en el sector SURORIENTE del Municipio del DONCELLO – CAQUETA., sobre la Transversal 3 No 1 - 18 – 22 del Barrio Belalcázar.

Consiste en una LOTE DE TERRENO DE 209.00 M2 CON CASA DE HABITACION junto con sus Mejoras, dicha casa se encuentra construida en un LOTE DE TERRENO URBANO de propiedad de la Señora NUBIA URIBE SUAREZ en un 100%; Predio adquirido mediante Adjudicación En Sucesión, mediante Escritura Publica No 0679 del 14 de Marzo de 2017 de la Notaria Primera de Florencia; dicha construcción o mejoras están dentro de un lote rectangular medianero de regulares dimensiones (209 M2) debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No 420-21178 y con los siguientes Linderos:

ORIENTE: Con Predios de Teresa Quintero de Grajales. En Extensión de 10.20 metros.

OCCIDENTE: Con Avenida Colombia. En Extensión de 10.20 metros.

NORTE: Con Predios del ICBF. En Extensión de 19.80 metros.

SUR: Con Predios de Hernando Carvajal Otálora. En Extensión de 22.50 metros y Encierra.

El diseño es demasiado obsoleto y mampostería sin anti sismo, la cubierta es madera y cubierta en zinc en un estado Regular, el área de los servicios como ducha y sanitario están en buen estado al igual que el estado de conservación general de la edificación.

2. MÉTODO VALUATORIO:

Por las características del inmueble se considera apropiado utilizar el método **COMPARATIVO** para el terreno y el del **COSTO DE REPOSICIÓN** para las construcciones en el análisis.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA:

3.1 NOMENCLATURA

La dirección según la nomenclatura actual de la ciudad corresponde a la Transversal 3 No 1 -18 - 22 Barrio Belalcázar del municipio del Doncello – Caquetá.



3.2 PROPIETARIOS

Tal como aparece en la Anotación No 006 del 21 de Marzo 2017 de propiedad de la Señora NUBIA URIBE SUAREZ en un 100%; Predio adquirido mediante Adjudicación En Sucesión, mediante Escritura Publica No 0679 del 14 de Marzo de 2017 de la Notaria Primera de Florencia.

3.3 SOLICITANTE

Se efectúa el presente avalúo por solicitud del interesado, Señor BERNARDO NAVAS CASTILLO y ordenado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL PAUJIL.

3.4 CLASE DE INMUEBLE

Lote de terreno de Propiedad con Casa de habitación y construcciones levantadas sobre el mismo consistentes en una edificación de una (01) planta habilitada para Vivienda.

3.5 LOCALIZACIÓN

El inmueble que se avalúa se encuentra localizado en un sector de actividad Residencial de estrato 1. Las edificaciones predominantes son de uno (01) planta por su cercanía a la zona destinada como centro del Municipio.

3.6 VECINDARIO

El sector está circunscrito por zonas netamente residenciales y presenta una cercanía tanto a la vía Principal para la salida de Puerto Rico y de Florencia, está muy cerca a la zona Comercial y Centro del Municipio, de Negocios, ICBF, Bomberos y Colegio.

3.7 VÍAS DE ACCESO

Al sector se accede mediante la Transversal 3 como vía Principal o también conocida como Troncal del Llano hasta encontrar la calle 6 y 7 ubicándose al costado Derecho de la Vía, catalogándose como un eje articulante para el municipio; esta vía es pavimentada y se encuentra en buen estado.



3.8 TRANSPORTE

Las rutas de transporte desde el Centro del Municipio del Doncello en un tiempo aproximado de tres minutos, lo cual se puede hacer en Moto o a pie o cualquier otro servicio público. Por su relativa cercanía al eje comercial e institucional del municipio, existen rutas internas para servicio público.

3.9 SERVICIOS PÚBLICOS

3.9.1 ACUEDUCTO:

El sector posee redes servidas por el Municipio del Doncello, su servicio es continuo y eficiente.

3.9.2 ALCANTARILLADO:

El sector posee redes de alcantarillado en buen estado y actualmente en funcionamiento pleno, el Bien Inmueble tiene tubería nueva en PVC.

3.9.3 ENERGÍA ELÉCTRICA:

Redes completas en buen estado incluyendo alumbrado público, el Inmueble tiene redes internas el Aceptable estado y conservación.

3.9.4 TELEFONÍA:

No existe disponibilidad de redes en el sector pero el predio como tal NO tiene línea telefónica.

3.9.5 ANDENES:

En concreto de cemento y mineral en regular estado.

3.9.6 RECOLECCIÓN DE BASURAS:

Se presta con regularidad este servicio al sector.



4. ASPECTOS JURÍDICOS

El resumen de títulos observados **NO** constituye ni pretende sustituir el estudio jurídico de los mismos y se incluye a manera de información general.

4.1 TÍTULOS OBSERVADOS

4.1.1 ESCRITURAS PÚBLICAS:

Se obtuvo que el predio en mención posee la Escritura Publica No 0679 del 21 de Marzo de 2017; Mediante este Documento el Municipio del Doncello hace la ADJUDICACION EN SUCESION a la dos Propietaria antes mencionados (Anotación No 006) del Certificado de Libertad y Tradición.

4.1.2 MATRÍCULA INMOBILIARIA:

El inmueble posee la matrícula inmobiliaria No 420-21178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

4.1.3 CÉDULA CATASTRAL:

Se identifica el predio mediante la ficha catastral No. 01-00-013-0003-000.

4.2 NORMAS URBANAS

Como fuente de la normatividad urbana existe, se ha tomado como actualizado el Plan Simplificado de Desarrollo Urbano del Municipio del Doncello- Caquetá.

CLASIFICACIÓN:

Zona Residencial Múltiple.



USOS PRINCIPALES:

Zona Residencial.

USOS COMPATIBLES:

Comercial y Residencial.

AFECTACIONES:

Se puede evidenciar que si existe una anotación No 007 del 10 de Julio del 2019 una HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE CREDITO a Favor de BERNARDO NAVAS CASTILLO sobre el inmueble avaluado.

5. DETERMINACIÓN FÍSICA

5.1 LINDEROS

ORIENTE: Con Predios de Teresa Quintero de Grajales. En Extensión de 10.20 metros.

OCCIDENTE: Con Avenida Colombia. En Extensión de 10.20 metros.

NORTE: Con Predios del ICBF. En Extensión de 19.80 metros.

SUR: Con Predios de Hernando Carvajal Otálora. En Extensión de 22.50 metros y Encierra.

5.2 TOPOGRAFIA

- Forma Geométrica : Rectangular
- Conformación : Regular en planta
- Relieve : Plano
- Relación Frente/Fondo : 10:20



5.3 AREAS

- Del lote : 209.00 Mt2
- Construida : 199.00 Mt2

5.4 DETALLE DE LAS CONSTRUCCIONES

TIPO : Casa de habitación Permanente, sencilla, tradicional, desarrollada para funcionamiento de vivienda, con estilo sencillo, armoniza con el entorno.

EDAD : Veinte años (20) años aproximadamente de Vetustez

CONSERVACIÓN : Buena.

DESARROLLO GENERAL : Posee un área de 209 Metros cuadrados. Consta de un salón amplio que se utiliza como sala - comedor, tres (03) habitaciones (Una con Baño Privado), está ubicada la alberca o servicio de lavadero, independientes, área de cocina enchapada y área de servicios (batería sanitaria y lavadero) en buen estado y Patio en mineral y techo en Zinc.

MATERIALES Y ACABADOS:

ESTRUCTURAS : Con vigas de amarre en concreto reforzado.



PISO	: En Cemento, Mineral y Cerámica.
CUBIERTA	: En teja de zinc.
CIELORASO	: Si posee PVC.
MUROS	: En bloque de cemento y concreto para división de habitación.
ACABADOS MURO	: Con pañete y pintura en buen estado.
FACHADA	: En pañete con puerta ventanas Metálicas.
CARPINTERIA	: posee puertas en las habitaciones.
COCINA	: Posee instalaciones o mesón con enchapes.

5.5 SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO	: Acometida de la red local en tubería PVC.
ALCANTARILLADO	: Conectado a redes existentes en tubo PVC.
ENERGÍA	: Acometida y matrícula de la Empresa local.
TELEFONÍA	: No posee línea telefónica

6. ASPECTOS ECONOMICOS

6.1 ANALISIS ECONÓMICO

La actividad económica y edificadora muestra en la actualidad signos de recuperación en términos generales, lo cual ha ocasionado que el mercado inmobiliario recupere el dinamismo y los valores de la finca raíz presente tendencia positiva.



6.2 OFERTA Y DEMANDA

Por la ubicación del inmueble puede considerarse equilibrada la demanda y la oferta de bienes en el sector.

6.3 VALORIZACIÓN

La tendencia general de valorización del sector es positiva, normal, no acelerada. La del predio en particular sigue la misma tendencia del sector.

6.4 UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

El predio se encuentra al parecer por la propietaria, quien no se pudo identificar.

6.5 RENTA PROBABLE

Por las características del bien se considera que en la eventualidad el arrendamiento total renta sería del orden de \$ 550.000 / mes por estado actual.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

El evaluador considera que el inmueble en cuestión, por su ubicación, tendencia de valorización, características de estabilidad y tipo de construcciones existentes, ofrece garantía suficiente para la constitución de gravámenes hipotecarios.

El estudio jurídico de títulos arrojará la viabilidad respectiva.

El avalúo se efectúa teniendo en cuenta el estado actual de conservación del inmueble y su tipología de construcción.

8. SUSTENTACIÓN DEL AVALUO

El evaluador deja expresa las siguientes constancias:

- a) Que inspeccioné personalmente el inmueble avaluado para determinar sus dimensiones, acabados de construcción, limitantes de dominio – de existir -, vecindario y demás factores que influyan sobre el justiprecio del bien.
- b) Que sobre el bien avaluado no tiene intereses económicos, financieros o de otro tipo y por lo tanto el avalúo se ha hecho libre de presiones de cualquier tipo, a su libre pensamiento y buen juicio basado en su experiencia como perito evaluador y en su conocimiento del mercado inmobiliario local.
- c) Las extensiones señaladas en los títulos de propiedad así como la autenticidad de los mismos se presumen correctas.
- d) Igualmente manifiesta estar dispuesto a ampliar, ratificar ó rectificar si fuere del caso, los conceptos emitidos a lo largo del presente informe.



9. AVALUO: AREAS Y VALORES

La construcción existente nos permite hallar el valor para la construcción nueva y donde se determina el valor de depreciación; el estado de conservación del Bien es muy regular por lo tanto es indispensable efectuar reparaciones urgentes.

El costo de reposición es aproximadamente de \$150.000.

DESCRIPCIÓN	AREA (M2)	V/R UNITARIO	V/R PARCIAL
Lote de terreno	209,00	250.000	52.250.000
Edificaciones o Construcciones	199,00	665.000	132.335.000
Otros			
TOTAL			184.585.000

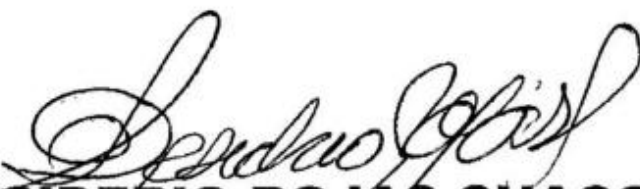
PARA EFECTOS DEL AVALUO SON:

**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
(\$185.000.000.00) MCTE.**

De conformidad a la propiedad de la Dueña y al porcentaje del 100% podemos deducir lo siguiente (Corresponde):

NUBIA URIBE SUAREZ CC No 40.730.609 Doncello en 100% \$185.000.000.

Atentamente,


DESIDERIO ROJAS CHACON
Perito Avaluador
A.N.A. No. 19190310



AVALUOS DISEÑO CONSTRUCCION
ARQUITECTO DESIDERIO ROJAS CHACON



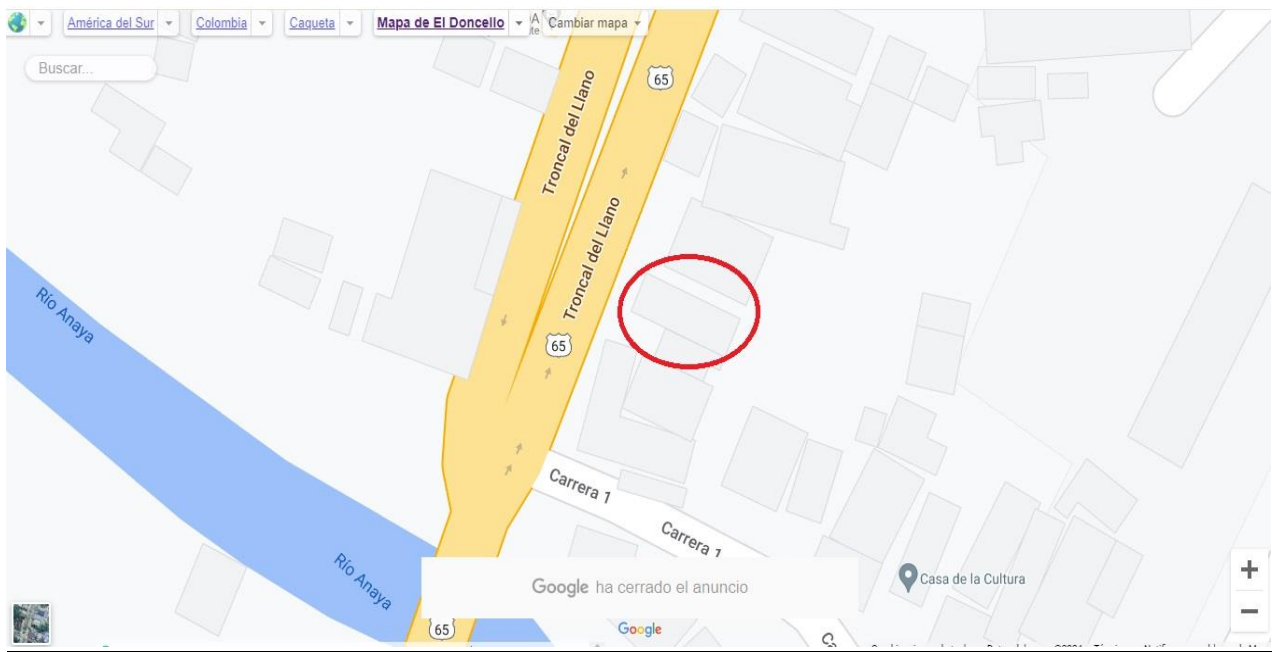
ANEXOS

DOCUMENTOS LEGALES - Y TOMAS **FOTOGRAFICAS**

DESIDERIO ROJAS CHACON ARQUITECTO CALLE 17 #7-42 INT 201 CEL 3123696437
ASOCIAR esquina cra12 #18-00 AVAL 19190310 RAAA
Email desideriorojaschacon@gmail.com



AVALUOS DISEÑO CONSTRUCCION
ARQUITECTO DESIDERIO ROJAS CHACON



DESIDERIO ROJAS CHACON ARQUITECTO CALLE 17 #7-42 INT 201 CEL 3123696437
ASOCIAR esquina cra12 #18-00 AVAL 19190310 RAAA
Email desideriorojaschacon@gmail.com

AVALUO COMERCIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DEL DONCELLO – CAQUETA
CASA – LOTE BELARCAZA (CENTRO) T 3 No 1 – 18 - 22
Propietaria: NUBIA URIBE SUAREZ CC No 40.730.609
Anexo: Registro Fotográfico

Avaluador:

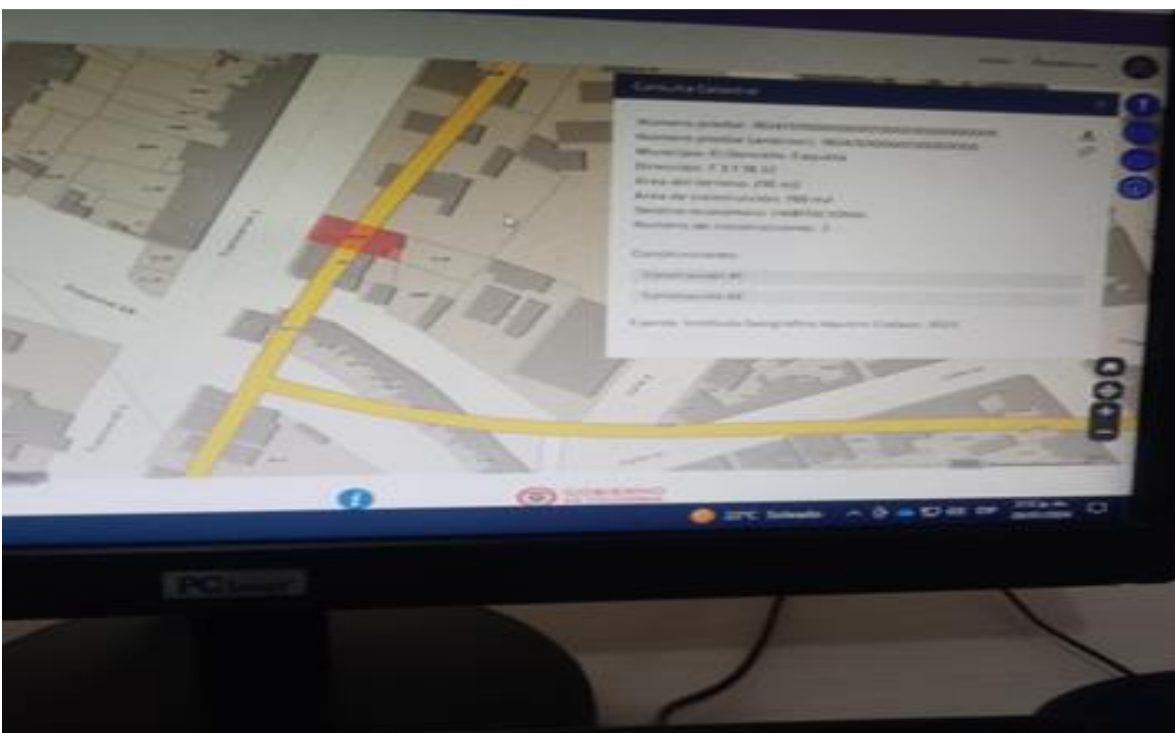


AVALUO COMERCIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DEL DONCELLO – CAQUETA
CASA – LOTE BELARCAZA (CENTRO) T 3 No 1 – 18 - 22
Propietaria: NUBIA URIBE SUAREZ CC No 40.730.609
Anexo: Registro Fotográfico

Avaluador:



Avaluator:





ESCRITURA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHO

N.1508

En la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, república de Colombia, a los DIEZ (10) del mes de JULIO año dos mil diecinueve (2019), ante mi, WILBERTH FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, Notario Primero del círculo,-----

Compareció: -- **NUBIA URIBE SUAREZ**, colombiana, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.730.609, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien para los efectos del presente documento se llamará LA DEUDORA HIPOTECANTE, quien manifestó:-----

P R I M E R O: Que constituye en favor de **BERNARDO NAVAS CASTILLO**, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.643.170, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, igualmente hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, HIPOTECA ABIERTA sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sobre el siguiente inmueble:-----

Un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la Transversal 3 No. 1-18-22, barrio BELALCAZAR del municipio de EL DONCELLO, departamento del CAQUETA, con extensión superficial de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (209 M2.), con matrícula inmobiliaria número 420-21178, identificado con la ficha catastral No. 18-247-01-00-00-0013-0003-0-00000000, determinado según los linderos que obran en el mismo folio de matrícula inmobiliaria 420-21178, que se agrega al protocolo de esta escritura.-----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto, quedando comprendidas todas sus mejoras presentes y futuras, construcciones, usos, servicios, anexidades, dependencias.-----

SEGUNDO: Que el inmueble que se grava con la presente hipoteca es de exclusiva propiedad, no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, y lo posee en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no ha sido movilizado ni dado en arrendamiento por escritura pública o anticresis, que no se encuentra gravado con patrimonio de familia

inembargable, y que en todos los casos se obliga a salir al saneamiento de acuerdo a la ley. _____

T E R C E R O: Que el bien inmueble que se grava con la presente hipoteca fue adquirido por LA DEUDORA HIPOTECANTE por adjudicación en sucesión según escritura pública No. 0679 del catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Primera de Florencia Caquetá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-21178. _____

C U A R T O: Que la hipoteca abierta que se constituye con este instrumento garantiza a EL ACREEDOR todas las obligaciones cualquiera que sea su origen sin ninguna limitación de cuantía por capital, más sus intereses y accesorios, gastos, honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso, y en general a cualquier suma que por cualquier concepto cubra EL ACREEDOR por LA DEUDORA HIPOTECANTE, así como las que haya contraído o se llegare a contraer en el futuro por cualquier concepto por el mismo conjunta o separadamente, en su propio nombre o de terceros a favor de EL ACREEDOR, ya implique para LA DEUDORA HIPOTECANTE responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas y renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por LA DEUDORA HIPOTECANTE individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado o aceptado a favor del ACREEDOR directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro. _____

Q U I N T O: LA DEUDORA HIPOTECANTE autoriza a EL ACREEDOR para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: _____

A) Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere para con EL ACREEDOR, y especialmente si se dejare de pagar en el tiempo debido cualquier



As057177778



SCC41322029

8

obligación a favor de EL ACREEDOR garantizada con esta hipoteca.

B) SI LA DEUDORA HIPOTECANTE gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado sin consentimiento previo y expreso de EL ACREEDOR, o si pierde la titularidad o posesión de los bienes hipotecados por cualquiera de los medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil.

C) Si a LA DEUDORA HIPOTECANTE o a cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas se le promueve o les es promovido un proceso concursal.

D) Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción y en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiera afectar el inmueble hipotecado.

E) Por la mala o difícil situación económica de LA DEUDORA HIPOTECANTE a juicio de EL ACREEDOR.

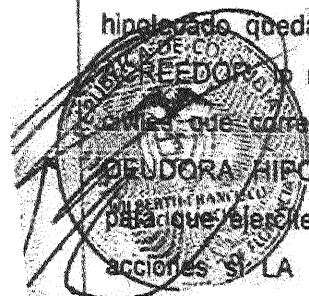
F) Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL ACREEDOR desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por LA DEUDORA HIPOTECANTE, caso en el cual EL ACREEDOR podrá optar por la subsistencia del plazo si LA DEUDORA HIPOTECANTE da una nueva garantía a favor del mismo.

G) SI LA DEUDORA HIPOTECANTE o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas fallece.

S E X T O: - A) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de LA DEUDORA HIPOTECANTE por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado.

B) Que en caso de que LA DEUDORA HIPOTECANTE o sus sucesores a título universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión material del inmueble hipotecado, quedará obligado especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a EL ACREEDOR, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. LA DEUDORA HIPOTECANTE confiere por este instrumento poder a EL ACREEDOR para que ejecute en nombre del mismo y en interés de EL ACREEDOR tales acciones si LA DEUDORA HIPOTECANTE no lo hace, evento en el cual EL ACREEDOR no adcuere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para EL

Deberá notarse que una vez extinguida la vigencia de este instrumento, el actuario notarial



SCC41322029

Código de Verificación 02-13-18 10/731830404/2019

CIN3LCOF717UBR

13/02/2019

ACREEDOR en caso de no hacer uso de ella.

C) Que si EL ACREEDOR entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura. LA DEUDORA HIPOTECANTE renuncia a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública.

S É P T I M O: Es entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este contrato, EL ACREEDOR no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de conceder a LA DEUDORA HIPOTECANTE créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajeran con posterioridad a ésta.

O C T A V O: Para que EL ACREEDOR pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada de los correspondientes certificados de tradición de los inmuebles hipotecados, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar.

N O V E N O: LA DEUDORA HIPOTECANTE confiere poder especial a EL ACREEDOR para que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaria la correspondiente copia o copias que solicite de la presente escritura con la nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la nota de registro correspondiente.

D É C I M O: LA DEUDORA HIPOTECANTE solicitará a EL ACREEDOR autorización cada vez que pretenda constituir, ampliar o modificar gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble.

D É C I M O P R I M E R O: LA DEUDORA HIPOTECANTE acepta expresamente, con todas las consecuencias que la ley señala, y desde ahora se da por notificado de cualquier cesión total o parcial que EL ACREEDOR haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que las amparen, incluyendo la presente hipoteca.

D É C I M O S E G U N D O: Se señala la ciudad de FLORENCIA- CAQUETA como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que EL ACREEDOR pueda demandar ante el Juez competente del domicilio de la deudora o del lugar de ubicación del bien hipotecado.

D É C I M O T E R C E R O: Esta hipoteca es ABIERTA y en CUANTIA



A4057177779



SOC

INDETERMINADA, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de escritura pública firmada por el ACREEDOR o a quien le confiera poder para esto, la garantía respaldará todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que LA DEUDORA HIPOTECANTE continúe o no como propietario por enajenaciones totales o parciales de los bienes hipotecados, pues la hipoteca produce todos sus efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción.

DÉCIMO CUARTO: Son a cargo de LA DEUDORA HIPOTECANTE los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente escritura, los de cancelación, así como de los certificados de libertad de los inmuebles hipotecados que debidamente complementados a favor de EL ACREEDOR, quedarán en poder de éste, junto con la primera copia registrada de la presente escritura, hasta su cancelación.

DÉCIMO QUINTO: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se fija la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: LA DEUDORA HIPOTECANTE, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble hipotecado no se encuentra afectado a vivienda familiar de que trata la Ley 258 del 17 de enero de 1996.

Presente **BERNARDO NAVAS CASTILLO**, de notas civiles ya mencionadas, manifiesta que acepta la presente escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a su favor por estar de acuerdo con su contenido.

Los comparecientes **HACEN CONSTAR:** Que han verificado cuidadosamente su ~~identificación~~ ^{firma} ~~completo~~, el número de su documento de identidad, la dirección del predio, sus ~~datos~~ ^{datos}, matrícula inmobiliaria y demás, declarando además que todas las ~~informaciones~~ ^{informaciones} consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS, y que en consecuencia ~~asumen~~ ^{asumen} la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado y que un error en esta escritura hará incurrir en

Dado en el lugar y en la fecha expresados en la escritura pública, en presencia de los señores notarios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230201595071347143

Nro Matricula: 420-21178

Pagina 1 TURNO: 2023-420-1-3073

Impreso el 1 de Febrero de 2023 a las 11:13:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA. DEPTO: CAQUETA. MUNICIPIO: EL DONCELLO. VEREDA: EL DONCELLO

FECHA APERTURA: 09-12-1983. RADICACIÓN: 5042. CON: ESCRITURA DE: 09-12-1983

CODIGO CATASTRAL: 18247010000130003000. COD CATASTRAL ANT: 01-00-013-0003-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

: CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN EDIFICADA, CONSTRUIDA DE PAREDES DE BLOQUE DE CEMENTO, TECHOS DE TEJA DE BARRO Y PISOS DE CEMENTO, DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: ORIENTE: CON PREDIOS DE TERESA QUINTERO DE GRAJALES, MIDE 10.20 METROS; OCCIDENTE: CON LA AVENIDA COLOMBIA, MIDE 10.20 METROS; NORTE: CON PREDIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, MIDE 19.60 METROS; SUR: CON PREDIOS DE HERNANDO CARVAJAL OTALORA, MIDE 22.50 METROS Y ENCIERRA.-EXTENSION APROXIMADA: 209 METROS CUADRADOS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01- REGISTRO DE 12-08-83. ESCRITURA N.472 DE 23-08-83. NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA. COMPRAVENTA DE: MUÑOZ DAVILA, LUIS ANGEL A: RESTREPO RESTREPO, GUILLERMO LEON.-02- REGISTRO DE 01-09-87. ESCRITURA N.683 DE 20-07-87. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. COMPRAVENTA DE: AMADOR DE LEON, EUFROCINA A: MUÑOZ DAVILA, LUIS ANGEL.-03- REGISTRO DE 02-09-87. ESCRITURA N.686 DE 25-07-87. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. COMPRAVENTA EN MENOR EXTENSION DE: OSPINA, LUIS A: MUÑOZ DAVILA, LUIS ANGEL.-04- REGISTRO DE 18-08-88. ESCRITURA N.689 DE 30-07-88. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. COMPRAVENTA EN MENOR EXTENSION DE: OSPINA, LUIS A: AMADOR DE LEON, EUFROCINA.-05- REGISTRO DE 12-01-82. ESCRITURA N.817 DE 08-10-81. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. CESION GRATUITA DE: MUNICIPIO DE EL DONCELLO A: OSPINA, LUIS.-06- REGISTRO DE 08-07-59. RESOLUCION N.805 DE 08-06-59. ADJUDICACION BALDIOS EN MAYOR EXTENSION DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, BOGOTA A: MUNICIPIO DE EL DONCELLO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

AVENIDA COLOMBIA N.3-141 BARRIO BELALCAZAR.

2) TRANSVERSAL 3 # 1-18-22 B. BELALCAZAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

420 - 20139

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 5042

Doc: ESCRITURA 3187 DEL 02-12-1983 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MENOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230201595071347143

Nro Matricula: 420-21178

Página 2 TURNO: 2023-420-1-3073

Impreso el 1 de Febrero de 2023 a las 11:13:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RESTREPO RESTREPO, GUILLERMO LEON

A: BAUTISTA MONTEALEGRE, JAIME

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1988 Radicación: 6345

Doc: OFICIO 512 DEL 29-11-1988 JUZ.2.PR.M. MUNICIPAL DE DONCELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

A: BAUTISTA MONTEALEGRE, JAIME

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-06-1989 Radicación: 2939

Doc: OFICIO 296 DEL 12-08-1989 JUZ.2.PR.M. MUNICIPAL DE DONCELLO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION N.2640 OFIC. N.512 DE 29-11-88. EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BAUTISTA MONTEALEGRE, JAIME

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-420-6-395

Doc: ESCRITURA 86 DEL 22-01-2015 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BAUTISTA MONTEALEGRE JAIME

CC# 17630094 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-420-6-395

Doc: ESCRITURA 86 DEL 22-01-2015 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA MONTEALEGRE JAIME

CC# 17630094

A: LOPEZ ARISMENDI JOSE LISANDRO

CC# 7510044 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2017 Radicación: 2017-420-6-1749

Doc: ESCRITURA 0879 DEL 14-03-2017 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$11,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARISMENDI JOSE LISANDRO

CC# 7510044

A: LOPEZ ARISMENDI JOSE LISANDRO

CC# 7510044 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230201595071347143

Nro Matricula: 420-21178

Pagina 3 TURNO: 2023-420-1-3073

Impreso el 1 de Febrero de 2023 a las 11:13:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-07-2019 Radicación: 2019-420-6-4415

Doc: ESCRITURA 1508 DEL 10-07-2019 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA DE CREDITO APROBADO POR VALOR DE 5.000.000 MILLONES DE PESOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE SUAREZ NUBIA

CC# 40730609 X

A: NAVAS CASTILLO BERNARDO

CC# 47643170

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anteriormente Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2011-420-3-367

Fecha: 22-06-2011

AGREGADO TIPO PREDIO URBANO VALE. ART. 35 DEC. 1250/70

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-420-3-384

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-420-1-3073

FECHA: 01-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 420-21178

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 09:51:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRAL: 420 FLORENCIA DEPTO. CAQUETA MUNICIPIO. EL DONCELLO VEREDA: EL DONCELLO
APERTURA 09/12/1983 RADICACION: 5042 CON ESCRITURA DE 09/12/1983
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 18247010000130003000
COD CATASTRAL ANT: 01-00-013-0003-000

DEL FOLIO ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:

DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN EDIFICADA, CONSTRUIDA DE
YES DE BLOQUE DE CEMENTO, TECHOS DE TEJA DE BARRO Y PISOS DE CEMENTO, DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES
LINDEROS GENERALES. ORIENTE: CON PREDIOS DE TERESA QUINTERO DE GRAJALES, MIDE 10.20 METROS; OCCIDENTE: CON LA
CARRETERA COLOMBIA, MIDE 10.20 METROS; NORTE: CON PREDIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, MIDE
10.20 METROS; SUR: CON PREDIOS DE HERNANDO CARVAJAL OTALORA, MIDE 22.50 METROS Y ENCIERRA - EXTENSION
TOTAL: 209 METROS CUADRADOS.

CONDICIONES TECNICAMENTE DEFINIDAS:

COEFICIENTE

VALOR - AREA CONSTRUIDA

VALOR

DESCRIPCION:

REGISTRO DE 12-09-83. ESCRITURA N 472 DE 23-08-83. NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA. COMPRAVENTA DE: MUÑOZ
LUIS ANGEL A RESTREPO RESTREPO, GUILLERMO LEON - 02- REGISTRO DE 01-09-67. ESCRITURA N 683 DE 20-07-67,
LA UNICA DE FLORENCIA COMPRAVENTA DE: AMADOR DE LEON EUFROCINA A: MUÑOZ DAVILA LUIS ANGEL - 03- REGISTRO
DE 06-07-67. ESCRITURA N 696 DE 25-07-67. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA COMPRAVENTA EN MENOR EXTENSION DE:
LUIS A MUÑOZ DAVILA LUIS ANGEL - 04- REGISTRO DE 18-08-66. ESCRITURA N 689 DE 30-07-66. NOTARIA UNICA
DE FLORENCIA COMPRAVENTA EN MENOR EXTENSION DE: OSPINA LUIS A. AMADOR DE LEON, EUFROCINA - 05- REGISTRO DE
18-08-66. ESCRITURA N 817 DE 08-10-61. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA CESION GRATUITA DE: MUNICIPIO DE EL
DONCELLO A OSPINA LUIS - 06- REGISTRO DE 08-07-59. RESOLUCION N 805 DE 08-06-59. ADJUDICACION BALDIOS EN
EXTENSION DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA BOGOTA A: MUNICIPIO DE EL DONCELLO -

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

PREDIO URBANO

DESCRIPCION DE INMUEBLE SIN DETERMINAR

DESCRIPCION ECONOMICA SIN DETERMINAR

VALOR COLOMBIA N 3-141 BARRIO BELALCAZAR

VALOR FISCAL 3 # 1-18-22 B BELALCAZAR

DESCRIPCION DEL INMUEBLE ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

INSTRUMENTO Nro: 1 Fecha 09/12/1983 Radicación 5042

ESCRITURA 3157 DEL 02/12/1983 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$ 50.000

DESCRIPCION MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA MENOR EXTENSION

ACTOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RESTREPO RESTREPO, GUILLERMO LEON

OTRO: MOTEALEGRE, JAIME X

LIBRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 420-21178

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 09:51:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE ANOTACIONES: "8"

§ (Información Anterior o Corregida)

0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-420-3-384 Fecha: 14/11/2010

FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-420-3-367 Fecha: 22/06/2011

TIPO PREDIO URBANO VALE. ART. 35 DEC.1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

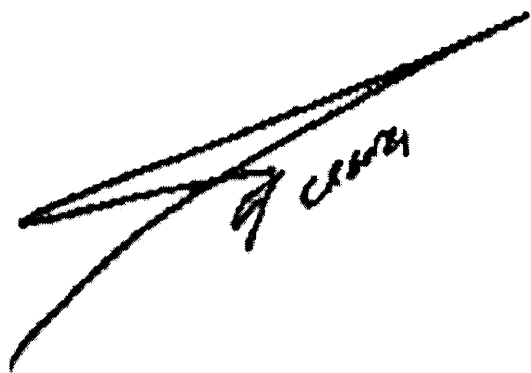
Impreso por: 56234

2023-420-1-13378 FECHA:13/04/2023

LqAScJS7PEt1cxK57rdl0aJ7ss1uFgenbuAy3NP5s72tRMh93w==

en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

LEN: FLORENCIA



REGISTRADOR PRINCIPAL RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



PIN de Validación: bc040b09



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DESIDERIO ROJAS CHACON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19190310, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19190310.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DESIDERIO ROJAS CHACON se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Ene 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc040b09



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc040b09



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bc040b09



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
30 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETÁ
Dirección: CALLE 28 # 8-128 EL TORASSO
Teléfono: 5703123696437
Correo Electrónico: desideriorojaschacon@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Arquitecto- Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DESIDERIO ROJAS CHACON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19190310.

El(la) señor(a) DESIDERIO ROJAS CHACON se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bc040b09



<https://www.raa.org.co>



PIN DE VALIDACIÓN

bc040b09

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA

08-02-2024

No.

PAGADO A

\$ 600.000

POR CONCEPTO DE

Pago Avaluo inmueble
ubicado en la tranversal 3 N1-18-22
barrio Belakazar del municipio del Dancello

VALOR (en letras)

Seiscientos mil pesos.

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

Residario Rojas Checon
C.C./NIT 19'190.310